



REGLAMENTO DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

CAPITULO I DE LAS DEFINICIONES Y PROPÓSITOS

Artículo 1º.- La Facultad de Ingeniería Química como dependencia académica de la Universidad Michoacana, a través de los departamentos académicos realiza la planificación, el desarrollo y la coordinación académica, en base a la Legislación Universitaria.

Artículo 2º.- Los Departamentos Académicos de la Facultad de Ingeniería Química son unidades académicas integradas por personal académico de esta Escuela que imparte cátedras contempladas en el Plan de Estudios vigente, las cuales pueden ser teóricas y/o teóricas-prácticas, gozando de autonomía para el efecto de su organización y trabajo.

Artículo 3º.- Para fines de la aplicación de este Reglamento, se entiende por personal académico lo estipulado en el Artículo 2º del Reglamento General del Personal Académico de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

CAPITULO II DE LA ESTRUCTURA

Artículo 4º.- Para su funcionamiento académico, la Facultad de Ingeniería Química está organizada en dos Departamentos Académicos: el Departamento Académico de Ingeniería Química, el cual comprende las materias de Ingeniería Química, las materias del Área Básica de Apoyo las materias del Área Complementaria de Apoyo; y el Departamento Académico de Química, el cual comprende las materias de Química.

Artículo 5º.- Cada Departamento Académico esta integrado por los profesores de las siguientes materias:

1. Departamento Académico de Ingeniería Química

- a) Materias de Ingeniería Química**
 - Fundamentos de Ingeniería Química
 - Balance de Materia y Energía
 - Fenómenos de Transporte



Cinética Química e Ingeniería de Reactores Químicos
Termodinámica II
Selección de Materiales para la Industria Química
Procesos de Transferencia de Masa
Ingeniería de Procesos I
Control Estadístico de Procesos
Ingeniería Económica I
Diseño de Equipo I
Diseño de Equipo II
Instrumentación y Control de Procesos
Procesos de Separación
Proyectos de Plantas Químicas
Ingeniería de Procesos II
Ingeniería Económica II
Ingeniería Ambiental
Seguridad Industrial
Dibujo Industrial y Diseño por Computadora

b) Materias del Área Básica de Apoyo

Física
Matemáticas I
Matemáticas II
Matemáticas III

c) Materias del Área Complementaria de Apoyo

Humanidades y Sociales
Elementos de Ingeniería Eléctrica
Tecnología de Alimentos
Calidad Total
Ingeniería de Servicios
Biotecnología
Fuentes Alternas de Energía
Electroquímica
Administración
Programación y Computación
Seminarios de Tesis
Tópicos Selectos de Ingeniería Química
Sociología
Psicología I
Psicología II
Relaciones Humanas
Filosofía de la Ciencia
Historia de la Universidad
Tópicos selectos



2. Departamento Académico de Química

a) Materias de Química

Fisicoquímica
Química General
Química Orgánica I
Química Analítica
Termodinámica I
Química Orgánica II
Análisis Instrumental

CAPITULO III DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTOS ACADEMICOS

Artículo 6º.- El Consejo de Departamentos Académicos es el órgano académico creado con el objeto de coadyuvar al desarrollo y seguimientos de las actividades de los mismos.

Artículo 7º.- El Consejo de Departamentos Académicos está integrado por :

- a) El Director de la Facultad de Ingeniería Química quien lo presidirá.
- b) El Secretario Académico de la Facultad.
- c) El Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Química.
- d) El Jefe del Departamento Académico de Química.

Artículo 8º.- El Consejo sesionará por lo menos seis veces al año, a convocatoria de su presidente y en forma extraordinaria cuando lo solicite el Secretario Académico de la Escuela. Para que el Consejo sesione válidamente en primera convocatoria, se requiere de la asistencia de todos sus miembros. En segunda convocatoria, el Consejo podrá sesionar válidamente con tres de sus miembros, pero considerándose como indispensable la presencia de ambos Jefes. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos.

Artículo 9º.- En ausencia del Presidente del Consejo, el Secretario Académico presidirá las reuniones del mismo.

Artículo 10.- El Consejo de Departamentos Académicos tendrá las siguientes funciones:



- a) Coordinar las actividades de los Departamentos Académicos.
- b) Impulsar y/o apoyar las actividades de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria de la Facultad.
- c) Coordinar, organizar y dictaminar sobre los proyectos académicos que presente cada Departamento Académico.
- d) Proponer al H. Consejo Técnico, líneas o áreas para proyectos de investigación educativa.
- e) Convocar a los miembros de cada Departamento Académico para la elección de su Jefe de Departamento; el Secretario Académico fungirá como observador de este proceso.
- f) Supervisar y vigilar que las actividades de los Departamentos Académicos se desarrollen en concordancia con lo establecido en el presente Reglamento y el resto de las normas que rigen el funcionamiento de la Facultad de Ingeniería Química.
- g) Presentar programas, informes y evaluaciones de sus actividades al H. Consejo Técnico de la Facultad con una periodicidad semestral y/o cada vez que se requiera o se justifique.
- h) Impulsar las actividades que permitan el máximo aprovechamiento de los recursos e instalaciones con que cuenta la Facultad, para obtener óptimos resultados en el aspecto educativo y de productividad académica.
- i) Promover la actualización y superación del Personal Académico de la Facultad.
- j) Diseñar y actualizar los contenidos de los cursos de inducción y proponer a los profesores de los mismos.

Artículo 11.- El Presidente del Consejo de Departamentos Académicos tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar las actividades del Consejo de Departamentos Académicos.
- b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Departamentos Académicos.



- c) Supervisar el buen funcionamiento de los Departamentos Académicos.

Artículo 12.- Funciones del Secretario del Consejo de los Departamentos Académicos.

- a) Suplir al Presidente del Consejo de Departamentos Académicos en sus faltas temporales y actividades que lo requieran.
- b) Fungir como Secretario de Actas en las reuniones de Consejo de Academias.
- c) Dar seguimiento a los eventos académicos que se realicen.
- d) Supervisar y vigilar los avances de las actividades académicas de los Departamentos Académicos.
- e) Llevar un registro de los asuntos que se traten en las sesiones del Consejo de Academias.

CAPITULO IV DE LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS

Artículo 13.- DE LAS ELECCIONES:

- a) Para ser Jefe de Departamento, la persona elegida debe ser miembro del personal académico adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, con nombramiento definitivo y de tiempo completo.
- b) Los Jefes de los Departamentos Académicos de Ingeniería Química y de Química serán electos de acuerdo al siguiente mecanismo:
 - 1) La elección de Jefes de Departamento será en asamblea. Esta será soberana.
 - 2) El Consejo de Departamentos Académicos convocará a la asamblea del personal académico la cual será presidida por el Jefe de Departamento.
 - 3) Sólo podrán votar los miembros del personal académico adscritos a la Facultad de Ingeniería Química, que tengan nombramiento definitivo y que pertenezcan al departamento correspondiente a la elección.



- 4) El padrón correspondiente será elaborado por la Dirección de la Escuela de Ingeniería Química en coordinación con el Consejo de Departamentos Académicos.
- 5) Una vez concluida la asamblea, el presidente de la misma levantará el acta respectiva, la que debidamente firmada por todos los asistentes será turnada al H. Consejo Técnico de la Escuela a más tardar dos días hábiles después.
- c) Los Jefes de Departamento durarán en su cargo 2 años y no podrán ser reelectos para un período inmediato, a menos que no se cuente con el personal académico que cumpla con el inciso a) del presente artículo.
- d) En caso de que algún Departamento carezca del personal que cumpla con los requisitos indicados en el inciso (a) de este artículo, el Secretario del Consejo de Departamentos fungirá como tal hasta la designación del respectivo Jefe de Departamento.

Artículo 14.- SON FUNCIONES DEL JEFE DE DEPARTAMENTO:

- a) Asistir a las reuniones del Consejo de Departamentos Académicos.
- b) Convocar a los miembros del Departamento a reuniones ordinarias con una periodicidad bimestral y extraordinarias cuando exista necesidad.
- c) Mantener informados a los miembros del Departamento sobre los acuerdos tomados en el Consejo de Departamentos.
- d) Solicitar a la Dirección de la Facultad de Ingeniería Química los recursos necesarios para el buen funcionamiento del Departamento Académico.
- e) Dar seguimiento al avance y cumplimiento de los programas de las materias del Departamento Académico.
- f) Al término de cada ciclo escolar, presentar un informe global de las actividades al H. Consejo Técnico de la Facultad, con copia para el Consejo de Departamentos Académicos.
- g) Informar al Cons** de Departamentos académicos acerca del cumplimiento de las asesorías a estudiantes y tesis durante el



horario de cubículo establecido en el plan de trabajo del Académico, aprobado por el H. Consejo Técnico al inicio de cada ciclo escolar.

- h) Y las funciones contempladas en los demás reglamentos de la Facultad de Ingeniería Química.

Artículo 15.- SON FUNCIONES DE CADA DEPARTAMENTO ACADEMICO:

- a) Promover actividades que fomenten en el alumno hábitos de trabajo, organización y responsabilidad, optimizando el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.
- b) Promover la elaboración de material didáctico y emitir la opinión respecto a la calidad y el contenido de las asignaturas.
- c) Participar en el establecimiento de criterios y medios de evaluación de los estudiantes
- d) Organizar y participar en eventos académicos dentro y fuera de la Facultad.
- e) Revisar el contenido programático de las materias y, en su caso, proponer al H. Consejo Técnico las modificaciones necesarias.
- f) Analizar la problemática sobre el avance de los programas de las materias.
- g) Participar en las revisiones del Plan de Estudios.
- h) Proponer al H. Consejo Técnico de la Facultad, los miembros para formar las Comisiones Académicas Dictaminadoras.
- i) Proponer al H. Consejo Técnico un Responsable de Materia para cada asignatura del Plan de Estudios.
- j) Proponer al H. Consejo Técnico un Responsable de Laboratorio para cada asignatura teórico-práctica del Plan de Estudios.
- k) Desarrollar todas la actividades académicas encomendadas por la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería Química.

En todos los casos, los Departamentos Académicos sesionarán y acordarán por mayoría simple.



CAPITULO V DE LOS RESPONSABLES DE MATERIA

Artículo 16.- Los Responsables de Materia son miembros de los Departamentos Académicos quienes imparten las asignaturas de las materias en cuestión y que deben realizar las siguientes funciones:

- a) Auxiliar a los Jefes de los Departamentos en los asuntos académicos relacionados con la materia de su responsabilidad.
- b) Organizar y calendarizar los avances programáticos de las materias de las cuales son responsables conjuntamente con los profesores que imparten éstas.
- c) Organizar y programar exámenes departamentales con los profesores de la misma materia de otros grupos.
- d) Llevar a cabo al menos una reunión mensual con los profesores que imparten la materia.
- e) Proponer a los Jefes de los Departamentos Académicos, las adecuaciones al contenido programático de la materia teórico-práctica.
- f) Al término de cada ciclo escolar, presentar un informe de actividades al Jefe del Departamento Académico correspondiente, con copia al H. Consejo Técnico.

CAPITULO VI DE LAS ASESORÍAS A ESTUDIANTES

Artículo 17.- Los miembros de los Departamentos Académicos como parte de su dedicación y calidad en el desempeño de las actividades docentes proporcionarán asesoría a estudiantes de la(s) asignatura(s) que imparten ó de temas que por su formación profesional dominen y para atender efectivamente estas funciones deben:



- a) Publicar en un lugar visible del cubículo los horarios para proporcionar las asesorías, sin afectar las horas de clase y laboratorios de los estudiantes.
- b) Llevar un registro de las asesorías especificando tema, tiempo dedicado y nombre del alumno.
- c) Presentar al Jefe del Departamento Académico un informe mensual de estas actividades.

TRANSITORIOS

Artículo 1.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Universitario.

Artículo 2.- Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos según lo disponga el H. Consejo Técnico.